Informatica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 356 - 2024 - MPC

Cusco, veinte de setiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSO.

VISTO:

El Oficio Múltiple Nº 121-2024-GR CUSCO/GRISMPV de fecha 12 de setiembre de 2024 del Gerente Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional de Cusco; Informe N° 152-2024-MPC-GDHS-SGAIG-PAN de fecha 20 de setiembre de 2024 de la Responsable del Programa Articulado Nutricional de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco; Informe Nº 1021-2024 -OGAJ/MPC, de fecha 20 de setiembre de 2024, del Director de la Oficinas General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 1919, 1949 y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";*

Que, conforme establece el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)";*

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo II del Título Preliminar regula que: *"La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-SA, Decreta que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece como una prioridad de política pública regional de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hoy Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, su permanente implementación, monitoreo y evaluación con participación activa de los sectores y gobiernos locales;

Que, el Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" (2024-2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia materno e infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones

estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo;

Que, con Oficio Múltiple N° 121-2024-GR CUSCO/GRISMPV de fecha 12 de setiembre de 2024 del Gerente Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional de Cusco, invita a participar de la ESTREGIA REGIONAL DENOMINADA SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY" (2024-2025)2.0;

Que, mediante Informe N° 152-2024-MPC-GDHS-SGAIG-PAN de fecha 20 de setiembre de 2024 de la Responsable del Programa Articulado Nutricional de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita emisión de Resolución de Alcaldía para aprobar la participación e inscripción en SELLO REGIONAL "ALLIN KAWSAY" (2024-2025) promovido por el Gobierno Regional del Cusco;

Que, con Informe N° 1021-2024 -OGAJ/MPC, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Director de la Oficinas General de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente VIABLE, la aprobación de inscripción y participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) promovido por el Gobierno Regional de Cusco, así como la conformación del equipo técnico municipal, responsable de la implementación de dicha estrategia, conforme la propuesta realizada por la responsable del Programa Articulado Nutricional, que ha sido avalada por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en la estrategia denominada: **SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY" (2024-2025) 2.0**, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024-GR CUSCO/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al equipo técnico municipal responsable de la implementación de la estrategia denominada **SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY" (2024-2025) 2.0** de la Municipalidad Provincial del Cusco, con el siguiente detalle:

EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO		
Nro	CONDICIÓN	CARGO
1	**Coordinador del Equipo Técnico Municipal de implementación del Sello Regional "Allin Kawsay". 2.0.**	Licenciado Rudy José Guzmán Vera. Gerente de Desarrollo Humano y Social
2	**Responsable de manejo plataforma del Sello Regional "Allin Kawsay". 2.0.**	Bachiller Marleny Cruz Romero Jefe de la División del Programa Articulado Nutricional. Sub Gerencia de Atención Integral a la Familia Gerencia de Desarrollo Humano y Social
3	**Secretario técnico de la Instancia de Articulación Local "Hatun Wiñay".**	Licenciado Rudy José Guzmán Vera Gerente de Desarrollo Humano y Social
4	Responsable **COMPONENTE 1.** Planificación, Organización y Articulación Local	Economista Ada Sara Dolmos Banda Planificadora de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
5	Responsable del **COMPONENTE 2:** Desarrollo Infantil Temprano:	Bachiller Marleny Cruz Romero Jefe de la División del Programa Articulado

	I.E.2.1 Gobierno Local garantiza la homologación y actualización del Registro de Padrón Nominal Distrital en las niñas y niños menores de 36 meses de edad, para contribuir al acceso a diferentes servicios del estado. I.E.2.2 Gobierno Local realiza Visitas Domiciliarias oportunas a niñas y niños de 1 a 11 meses de edad y gestante a través de actores sociales con el propósito de fomentar prácticas saludables en la alimentación y el consumo de suplementos de hierro. I.E.2.3 Gobierno Local en coordinación con el personal del establecimiento de salud, desarrollan sesiones demostrativas de preparación de alimentos a familias con niñas, niños de 6 a 11 meses y gestantes con el fin de contribuir en la mejora del estado de salud y nutrición.	Nutricional. Sub Gerencia de Atención Integral a la Familia Gerencia de Desarrollo Humano y Social
6	Responsable del **COMPONENTE 2:** Desarrollo Infantil Temprano: I.E. 2.5 Gobierno Local promueve la matrícula y permanencia de niños y niñas de 03 años en los servicios de educación inicial, para contribuir a cierre de brechas del paquete integrado de servicios priorizados para niños de 3 a 5 años. Responsable del **COMPONENTE 5:** Inclusión Social en Poblaciones Vulnerables I.E. 5.5: Gobierno local implementa acciones para la prestación de servicios públicos con pertinencia cultural. "Servicios Públicos Inclusivos"	Profesora Nuri Díaz Molina Educadora de la Gerente de Turismo Educación, Cultura y Deporte.
7	Responsable del **COMPONENTE 3:** Seguridad Alimentaria e Inclusión Económica. I.E. 2.5 Gobierno Local promueve la matrícula y permanencia de niños y niñas de 03 años en los servicios de educación inicial, para contribuir a cierre de brechas del paquete integrado de servicios priorizados para niños de 3 a 5 años.	Abogado Juvenal Zereceda Vásquez. Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.
8	Responsable del COMPONENTE 4: Agua Segura y Saneamiento	Bióloga Maribel Jihuallanca Hancco Jefe de División de Saneamiento Ambiental Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental Gerencia de Media Ambiente
9	Responsable del **COMPONENTE 5:** Inclusión Social en Poblaciones Vulnerables I.E. 5.1: Gobierno local fortalece la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) para la atención de las Niñas, Niños y Adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar y promover su participación.	Abogada Anani Quispe Ferro Sub Gerente de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA Gerencia de Desarrollo Humano y social
10	Responsable del **COMPONENTE 5:** Inclusión Social en Poblaciones Vulnerables I.E. 5.3: Gobierno Local garantiza el	Contador Público Colegiada Roxana Andrade Andrade. Sub Gerente (e) Municipal de Apoyo a la

	funcionamiento de la OMAPED, para contribuir a la integración social de las personas con discapacidad.	Persona con Discapacidad - OMAPED
11	Responsable del **COMPONENTE 5:** Inclusión Social en Poblaciones Vulnerables I.E. 5.2: Gobierno local implementa espacios de participación de jóvenes de 15 a 29 años para lograr su involucramiento activo en la vida política, social, cultural y económica de la localidad donde residen.	Abogado William Enrique Inga Arapa Jefe de División de Juventud Sub Gerencia de Mujer Juventud y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
12	Responsable del **COMPONENTE 5:** Inclusión Social en Poblaciones Vulnerables I.E. 5.4: Gobierno local promueve la atención integral de las personas adultas mayores para la inclusión productiva económica y social	Señor Edgar Berrios Apaza Jefe de la División del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM Sub Gerencia de Atención Integral a la Familia Gerencia de Desarrollo Humano y Social
13	Responsable del **COMPONENTE 6:** Intervenciones Transversales. I.E. 6.1: Gobierno local realiza difusión masiva de productos comunicacionales para contribuir al cierre de brechas de desarrollo infantil temprano, con énfasis en la reducción de la anemia materno infantil, y la inclusión social de la población vulnerable. I.E. 6.1: Gobierno local realiza difusión masiva de productos comunicacionales para contribuir al cierre de brechas de desarrollo infantil temprano, con énfasis en la reducción de la anemia materno infantil, y la inclusión social de la población vulnerable.	Licenciada Roció Acuario Ttito Jefa de Prensa de la Oficina de Relaciones Publicas y Protocolo
14	Responsable del **COMPONENTE 6:** Intervenciones Transversales. I.E. 6.2. Gobierno Local gestiona que los integrantes de hogares vulnerables de su jurisdicción cuenten con Clasificación Socio Económica vigente para contribuir en la identificación de las y los potenciales usuarios de las intervenciones públicas focalizadas.	Contador Público Colegiada Carmen Nancy Pérez Mateos Jefe de la Oficina del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Turismo, Educación, Cultura y Deporte y la Oficina de Relaciones Publicas y Protocolo y demás áreas administrativas el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÌCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

CCTL/MPC